




REQUISICIÓN DE COMPRA.


FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ESTATALES

EJERCICIO: 2023

AREA SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ESPECIAL

HOJA 1 DE 1  
FECHA 23/09/2024

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE [INCLUYE IVA]
	SOLICITADA	AUTORIZADA				
PIEZA	1		5013	21101	SELLO DE RECIBIDO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ESPECIAL	
JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO, USO ESPECIFICO OTRAS OBSERVACIONES: SE REQUIERE CAMBIO DE SELLO POR NO TENER AÑO 2024						
AUTORIZA					SOLICITA:  L.E.E. YOLANDA ESPINOZA DAVILA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ESPECIAL	
MTRA. ANET POPOCATL SANDOVAL DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS					Vo. Bo.	
LAPSO EN QUE SE CONSUMIRÁ DURANTE EL CICLO ESCOLAR					 LIC. MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	

ELABORO: 





ANDRES AMADOR SANCHEZ  
AASA8508292V1

PRIVADA PUEBLA N° Ext.2 N° Int.B Col.SAN GABRIEL CUAUHTLA  
CP.90117, TLAXCALA, TLAXCALA, México

Régimen fiscal:  
612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

# Factura

No. Comprobante: 324  
Lugar de expedición: 90117  
Fecha comprobante: 2024-10-25T12:50:02  
Tipo de comprobante: I - Ingreso

Nombre: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA  
RFC: USE9205217S8  
Domicilio: CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM 1.5 N° Int.5 Col.LAS ANIMAS  
CP.90030, TLAXCALA, TLAXCALA, México  
Uso de CFDI: G03 - Gastos en general.  
Moneda: MXN  
Forma de pago: 99 - Por definir  
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido  
Tipo de cambio:  
Tipo de relación: -  
UUID's Relacionados:

Clave SAT	Cantidad	Unidad SAT	Descripción	Precio unitario	Importe
31411904	1	H87 - Pieza	SELLO DE RECIBIDO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION ESPECIAL	1,259.70	1,259.70

Subtotal	1,259.70
Descuento	
IVA (16) %	201.55
<b>Total</b>	<b>1,461.25</b>

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"  
Fecha de certificación del CFDI: 2024-10-25T12:53:31  
Folio fiscal: 1BFA08D9-9CEC-4164-8582-C2C23915A22E  
Número de serie del certificado de sello digital: 00001000000510919012  
Número de serie del certificado de sello digital del SAT: 00001000000702693654

UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.

### Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

|| 1.1 | 1BFA08D9-9CEC-4164-8582-C2C23915A22E | 2024-10-25T12:53:31 | TSP080724QW6 | MbqLHDip26H1jEFADzxA7OzebtOKpZYaStrpR5qIz0xhKNt4j2YZTzeQ7rpRFvpmQ/g47oUY4KezT9Nd+Q5ADsM4stHrDCfyaAO3qehfGkY5OJ3es1OTFbVKji0pgby9q3SesSOKcli2+dCdGkP20PxDH6eNLdK2ZDnjC5aLlovbABSdDjxnWHppRG1+MPWvc1OkCTTLUYLaKVYGKia2J/zAFS/zNhpPkmYnB8qQJulmRmxJZUZI+4r12ADleJTWIZ16lxKB9w7Cif3unFbCAYDCpd+UdZbqGsdzcMwakVHqf8APWn4f1mSsSA1ZR13GboW7DzA== | 00001000000702693654 |

### Sello Digital del Emisor:

MbqLHDip26H1jEFADzxA7OzebtOKpZYaStrpR5qIz0xhKNt4j2YZTzeQ7rpRFvpmQ/g47oUY4KezT9Nd+Q5ADsM4stHrDCfyaAO3qehfGkY5OJ3es1OTFbVKji0pgby9q3SesSOKcli2+dCdGkP20PxDH6eNLdK2ZDnjC5aLlovbABSdDjxnWHppRG1+MPWvc1OkCTTLUYLaKVYGKia2J/zAFS/zNhpPkmYnB8qQJulmRmxJZUZI+4r12ADleJTWIZ16lxKB9w7Cif3unFbCAYDCpd+UdZbqGsdzcMwakVHqf8APWn4f1mSsSA1ZR13GboW7DzA==

### Sello digital del SAT:

cn7cGBM6JCH1gvng1GBvBHCucpzmK3pWJlRampVLNFRed+4HEKb/vzj2EgYamgJzz4JX5TGgg1fHG6LYKTuoc/03strcSamiWdBPd/Y3YjISbIZ37qZDD2f5bYRgDzsO341MVCp8II3O4jscGqy02yVge8Stuq0SsqZs0pnUqbcWkYvFjglzX3XMM/mNAOhY6LFVZuYLPPhWagc+3qz9zuid3WMDuYSUF1BNy4a8NfourVbY5Hs9AVVObkNqEHv0r4yj1ghe3mAea1MFPGB38CcXfje9ZAHy/ldKA21epfuBdOHpBYDHqnyJHlnKeeEM4fVKKaw/aw==



## Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Pedido número 187 que se celebra entre la persona física **ANDRÉS AMADOR SÁNCHEZ**, que en lo sucesivo se denominará "EL PROVEEDOR", y por otra parte el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado "Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala", que en lo sucesivo se denominará "LA USET", a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES". El presente Pedido se formaliza en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracción III, 37, 38, fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, así como en lo dispuesto por el artículo 137 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2024, procediendo a celebrarse el presente Pedido al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

#### I. De "LA USET":

I.1 Que el **Mtra. Anet Popocatl Sandoval**, en su carácter de Director de Administración y Finanzas de "LA USET", acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 01 de julio de 2024, otorgado por el Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, y participa en este acto de conformidad con los artículos 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 9, fracciones I y IV, del Decreto 158 del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala; 11, fracción I, y 20, fracción VIII, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

I.2 Que la Lic. María Eugenia Galván Sánchez acredita su carácter de Jefa del Departamento de Adquisiciones de "LA USET", mediante nombramiento de fecha 01 de febrero de 2022, quien para efectos de este pedido será la administradora del mismo.

#### II. De "EL PROVEEDOR":

II.1. Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente pedido y para obligarse en los términos del mismo, ya que tiene la capacidad jurídica, financiera y técnica para contratar y obligarse de acuerdo con los requerimientos de "LA USET" y acredita su personalidad en los siguientes términos:

- Nombre: **ANDRÉS AMADOR SÁNCHEZ**.
- R.F.C.: **AASA8508292V1**
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT.
- Registro de Proveedor de "LA USET" No. 5.
- Identificación oficial vigente: **0465068326923**

III. "LAS PARTES" declaran que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen y que no existe error, dolo, mala fe ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar la validez del presente Pedido, y que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, otorgan su consentimiento para que se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico en términos del artículo 108 de la citada Ley.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - Autorización presupuestal.** Para cumplir con el objeto del presente Pedido, la Dirección de Administración y Finanzas de "LA USET" autorizó los recursos financieros mediante Acuerdo No. 4470 de fecha 25 de septiembre de 2024, mismos que deben administrarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y su Reglamento.

**SEGUNDA. - Objeto.** "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA USET" a efectuar la entrega de **BENEFICIO DE RECIBIDO**, bienes que constituyen el objeto del presente Pedido, por el recurso denominado "Recursos Estatales".

**TERCERA. - Importe del Pedido.** El monto total del presente pedido es por la cantidad de **\$1,461.25 (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS, 25/100 M.N.)**, IVA incluido.

"LAS PARTES" convienen que el presente Pedido se celebra bajo la modalidad de **precios fijos**, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo. Las variaciones económicas en los insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, serán absorbidos por "EL PROVEEDOR", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la entrega de los bienes o e objeto de este instrumento.

**CUARTA. - De la entrega de los bienes.** "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes objeto del presente Pedido, ajustándose estrictamente a las especificaciones y en el domicilio señalados en el Anexo 1. Para este efecto, "LA USET" tendrá la facultad de inspeccionar los bienes relacionados con del presente Pedido, sin costo adicional alguno, a fin de otorgar su conformidad; en caso de que no se ajusten estrictamente a las especificaciones y/o características pactadas, "LA USET" procederá a rechazarlos comenzando con ello el cómputo de la pena convencional fijada en la cláusula DÉCIMO TERCERA de este instrumento.

**QUINTA. - De la facturación.** "EL PROVEEDOR" deberá expedir la(s) factura(s) a nombre de "LA USET" y tendrá que cubrir los requisitos fiscales y administrativos establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, conforme a los siguientes datos:

Nombre: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala  
RFC: USE9205217S8

Dirección: Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla km. 1.5, No. 5, Colonia Las Ánimas, C.P. 90030, Tlaxcala, Tlaxcala.

Asimismo, deberá presentar el archivo XML impreso y enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: adquisiciones.uset@gmail.com

**SEXTA. - Forma de pago.** Respecto al cobro por parte de "EL PROVEEDOR" se tendrán en consideración los formatos, acuses o registros, y deberá tramitar dicho pago ante el Departamento Adquisiciones ubicado en el domicilio de "LA USET", en horario de 10:00 a 14:00 hrs. en días hábiles, a partir de la fecha de entrega de los bienes y hasta 15 (quince) días hábiles posteriores a ésta, anexando los documentos siguientes debidamente requeridos:

- Original de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales respectivos con la leyenda "Recibi", nombre, cargo de persona que recibe y firma o en su caso sello de recibido por parte del Almacén Central de "LA USET".
- Soporte de la entrega de los bienes derivados de la adquisición respectiva.
- Evidencia fotográfica de la entrega de los bienes.

El pago será en moneda nacional y no podrá exceder de 30 días naturales contados a partir del ingreso de la(s) factura(s) al Departamento de Recursos Financieros de "LA USET".

**SÉPTIMA. - Impedimentos.** "EL PROVEEDOR" deberá comunicar a "LA USET" por escrito, dentro de las 24 horas hábiles siguientes al momento de realización del suceso respectivo, sobre cualquier anomalía que se presente, en cuanto impida o dificulte el cumplimiento del objeto de este Pedido, así como de cualquier circunstancia que pueda traducirse en daño o perjuicio para "LA USET", además de cualquier cambio de representantes, domicilio, números telefónicos, fax, correo electrónico o similares. Esta comunicación no exime a "EL PROVEEDOR" de la aplicación de la pena convencional.

**OCTAVA. - Patentes y/o marcas.** "EL PROVEEDOR" es y será el único responsable de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, marcas, patentes, propiedad intelectual o cualquier otro derecho exclusivo.

**NOVENA. - Modificaciones.** De común acuerdo "LAS PARTES" podrán realizar modificaciones por escrito a lo establecido en alguna de las cláusulas del presente Pedido, pero si el mismo es modificado con sujeción al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, "EL PROVEEDOR" se compromete a constituir, ampliar o bien modificar las garantías otorgadas y vigencia según

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA

REVISOR ADMINISTRADOR DEL PEDIDO  
DEPARTAMENTO DE  
ADQUISICIONES  
Lic. María Eugenia Galván Sánchez  
Jefa del Departamento de Adquisiciones

AUTORIZO

Mtra. Anet Popocatl Sandoval  
Directora de Administración y Finanzas

ANDRÉS AMADOR SÁNCHEZ